



Resumen de Acuerdos

En la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Grupo LALA, S.A.B. de C.V. ("LALA" o la "Sociedad"), celebrada el 29 de abril de 2016, se resolvió y aprobó:

PRIMERO. El informe presentado por el Consejo de Administración, a que se refiere el artículo 172 b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las políticas y criterios contables utilizados para la elaboración de los estados financieros de la Sociedad.

SEGUNDO. El informe a que se refiere el artículo 28, fracción IV, inciso (e) de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), respecto de las operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración de LALA intervino, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO. El informe presentado por el Director General al Consejo de Administración, acompañado del dictamen emitido por el auditor externo de la Sociedad, respecto de las actividades realizadas por la dirección general durante el ejercicio social 2015; así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe.

CUARTO. Los estados financieros auditados de la Sociedad por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2015.

QUINTO. Derivado de los estados financieros aprobados, se acuerda la siguiente aplicación de resultados: (i) considerando que la reserva legal está establecida, no se hace aplicación alguna por dicho concepto; y (ii) que la utilidad neta mayoritaria por el ejercicio 2015, por un monto de \$3,907,137,825.10 (tres mil novecientos siete millones ciento treinta y siete mil ochocientos veinticinco pesos 10/100 MN) se aplique al saldo de utilidades acumuladas.

SEXTO. Se aprueba el pago de un dividendo en efectivo a todas las acciones que se encuentren en circulación al momento del pago, por la cantidad total de \$0.135 (trece punto cinco centavos M.N.) por acción, con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de la Sociedad, pagadero el día 23 de febrero de 2017, contra entrega del cupón no. 11.

SÉPTIMO. El informe anual sobre las actividades realizadas por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, presentado al Consejo de Administración y suscrito por el Presidente de dicho comité, en cumplimiento del artículo 43 de la LMV.

OCTAVO. El informe rendido sobre las operaciones realizadas a la fecha, para la adquisición y colocación de acciones propias.

NOVENO. El informe rendido sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en términos del artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

DÉCIMO. La gestión del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad durante el ejercicio 2015.

DÉCIMO PRIMERO. La ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

DÉCIMO SEGUNDO. La ratificación del Ingeniero Eduardo Tricio Haro, como Presidente del Consejo de Administración; y del señor Efraín Tapia Córdova, como Secretario no miembro del Consejo de Administración.

DÉCIMO TERCERO. La ratificación del licenciado Rafael Robles Miaja como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y de los consejeros Juan Pablo Del Valle Perochena, Pablo Roberto González Guajardo y Blanca Avelina Treviño De Vega, como miembros de este órgano.

DÉCIMO CUARTO. Se hizo constar que el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Eduardo Tricio Haro	Presidente
Juan Carlos Larrinaga Sosa	Consejero
Marcelo Fulgencio Gómez Ganem	Consejero
José Manuel Tricio Cerro	Consejero
Arquímedes Adriano Celis Ordaz	Consejero
Rafael Robles Miaja	Consejero Independiente
Pablo Roberto González Guajardo	Consejero Independiente
Juan Pablo Del Valle Perochena	Consejero Independiente
Blanca Avelina Treviño De Vega	Consejero Independiente
Efraín Tapia Córdova	Secretario

DÉCIMO QUINTO. Otorgar a los miembros del Consejo de Administración y a los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, dos centenarios como emolumento, por cada sesión a la que asistan, durante el ejercicio social 2015.

DÉCIMO SEXTO. Que el saldo de la cuenta de utilidades por aplicar, pueda destinarse íntegramente a la adquisición de acciones propias a que se refiere la LMV.

DÉCIMO SÉPTIMO. Facultar al Consejo de Administración y/o a los apoderados o delegados designados, para llevar a cabo la adquisición y colocación de acciones propias, y determinar, en su caso, el monto, fechas, términos y demás condiciones aplicables.

GRUPO LALA, S.A.B. DE C.V.

Efraín Tapia Córdova
Secretario del Consejo de Administración